

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110040035319950903500

Visto informe secretarial, el Juzgado Resuelve:

Requerir al peticionario para que acredite la legitimación para actuar, esto es que adjunte poder demandado o acredite interés para actuar, así como para que precise y acredite vigencia de medida cautelar vigente ordenada por este despacho.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 015 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</p> <p>En la fecha <u>primero</u> – febrero - 2023</p> <p><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i></p> <p>Secretaria</p>
--

